

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO 001**  
(22 de enero de 2026)

**Por medio del cual se fija el cronograma y se establecen los términos de la convocatoria para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el período 2026-2030**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 15 literal "h" del Acuerdo 015 de 2017 Estatuto General de la Institución, y,

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el Acuerdo Directivo 015 de 2017 Estatuto General de la Institución, es función del Consejo Directivo designar al Rector, según la convocatoria que se expida para el efecto.

Que, el Rector será designado para un período de cuatro (4) años, y podrá ser reelegido solo por una vez.

Que, teniendo en cuenta el vencimiento del periodo estatutario para el ejercicio del cargo de Rector de la Institución, se hace necesario adelantar el proceso para la elección del cargo para el periodo 2026–2030.

Que el Consejo Directivo de la Institución, durante su sesión ordinaria del mes de enero de 2026, aprobó el cronograma y los términos de la convocatoria para el proceso de elección de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el período 2026-2030, en el cual se fijaron las fechas de publicación, inscripciones de aspirantes, presentación de candidatos, sustentación de propuestas, conformación de terna y designación de Rector de la Institución.

Que es competencia del Consejo Directivo fijar el cronograma y establecer los términos de la convocatoria pública para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el período 2026-2030.

Que, en mérito de lo expuesto,

**Acuerdo Consejo Directivo 001**

Por medio del cual se fija el cronograma y se establecen los términos de la convocatoria para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el período 2026-2030.

**ACUERDA****CAPÍTULO I****OBJETO**

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO:** Fijar el cronograma y establecer los términos de la convocatoria para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el período 2026 - 2030.

**CAPÍTULO II****CRONOGRAMA DEL PROCESO**

**ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA:** El cronograma para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el período 2026 - 2030, se establece de la siguiente manera:

FECHAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	LUGAR Y HORARIO
Desde el lunes 26 de enero	Publicación de la Convocatoria para participar en el proceso de designación de Rector en medios de comunicación.	Dirección de Comunicaciones	Medios de comunicación como televisión, radio, prensa, sitio Web institucional, portales de internet, tanto informativos como educativos y red de carteleras institucionales.
Desde el lunes 26 de enero, hasta las 12:00 horas del mediodía ( <i>hora legal colombiana</i> ) del viernes 27 de febrero de 2026.	<b>Inscripción presencial</b> de aspirantes ante la Secretaría Técnica del Comité de Garantías.	Secretaría Técnica del Comité de Garantías	Calle 73 No. 73 A 226, Medellín (Antioquia) - Institución Universitaria Pascual Bravo, Oficina 209 Secretaría General (Bloque 25).  <b>Horario de Inscripción:</b> De lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 del mediodía y de 13:00 a 17:00, hora legal colombiana ( <b>excepto el día viernes 27 de febrero de 2026, que el plazo de inscripciones se cierra a las 12:00 horas del mediodía [hora legal colombiana]</b> ).
Desde el lunes 2 de marzo hasta el martes 3 de marzo	Revisión y verificación de cumplimiento de requisitos exigidos	Comité de Garantías	Calle 73 No. 73 A 226, Medellín (Antioquia) - Institución Universitaria Pascual Bravo, Oficina 209 Secretaría General (Bloque 25).
Miércoles 4 de marzo de 2026.	Publicación de resultados de los aspirantes.	Comité de Garantías	Sitio Web institucional Desde las 8:00 AM.

**Acuerdo Consejo Directivo 001**

Por medio del cual se fija el cronograma y se establecen los términos de la convocatoria para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el período 2026-2030.

Desde el miércoles 4 de marzo hasta las 12:00 horas del mediodía, hora legal colombiana del viernes 6 de marzo de 2026.	<b>Presentación presencial</b> de reclamaciones frente a la verificación de cumplimiento de requisitos de los aspirantes al cargo de Rector.	Aspirantes	Calle 73 No. 73 A 226, Medellín (Antioquia) - Institución Universitaria Pascual Bravo, Oficina 209 Secretaría General (Bloque 25). Miércoles 4 y jueves 5 de marzo de 8:00 AM a 12:00 del mediodía y de 13:00 a 17:00, hora legal colombiana. <b>Y el viernes 6 de marzo de 8:00 AM a 12:00 del mediodía, hora legal colombiana.</b>
Lunes 9 de marzo de 2026.	Respuesta a las reclamaciones frente a la verificación de cumplimiento de requisitos.	Comité de Garantías	Sitio Web institucional Desde las 8:00 AM.
Jueves 12 de marzo de 2026.	Presentación de candidatos y Sustentación presencial de las propuestas de gestión ante el Consejo Directivo y la comunidad institucional.  <b>Nota:</b> Los candidatos que no participen de esta actividad, quedarán excluidos del proceso.	Candidatos	Calle 73 No. 73 A 226, Medellín (Antioquia) - Institución Universitaria Pascual Bravo, Teatro La Convención (Bloque 23) <b>8:00 AM.</b>
Jueves 12 de marzo de 2026	Conformación de terna y designación del Rector por parte del Consejo Directivo	Consejo Directivo	Calle 73 No. 73 A 226, Medellín (Antioquia) - Institución Universitaria Pascual Bravo, Salón de los Consejos (Bloque 25)  Al término del a presentación y sustentación de propuestas de los candidatos.

**PARÁGRAFO:** Mediante este Acuerdo se publican los requisitos que deben cumplir los aspirantes para llevar a cabo el proceso de inscripción a la convocatoria, la cual se publica según el cronograma descrito. Las calidades que deben cumplir los aspirantes están establecidas en el artículo 22 del Acuerdo 015 de 2017- Estatuto General de la Institución y son las siguientes:

**“ARTÍCULO 22. Calidades. Para ser Rector se requiere: Poseer título de profesional universitario y de posgrado, y cumplir al menos una de las siguientes calidades:**

- a. *Haber sido profesor de tiempo completo o su equivalente por lo menos durante cinco (5) años, tres (3) de los cuales deben acreditarse en funciones de dirección en una Institución de Educación Superior, o*
- b. *Haber desempeñado, en propiedad, cargos de Rector o Vicerrector o decano por un tiempo superior a un año, o*
- c. *Haber ejercido con buen crédito la profesión durante cinco (5) años y poder demostrar que, de estos, por lo menos durante tres (3) años ha ejercido cargos de dirección.”.*

**Acuerdo Consejo Directivo 001**

Por medio del cual se fija el cronograma y se establecen los términos de la convocatoria para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el período 2026-2030.

**CAPÍTULO III****PROCESO**

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** La Dirección de Comunicaciones de la Institución, conforme al cronograma establecido, publicará en medios de comunicación como televisión, radio, prensa, sitio Web institucional, portales de internet, tanto informativos como educativos y red de carteleras institucionales, la convocatoria para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el período 2026 - 2030.

**ARTÍCULO CUARTO. INSCRIPCIONES:** Los aspirantes deberán inscribirse de manera presencial ante la Secretaría Técnica del Comité de Garantías, conforme al cronograma establecido en el presente Acuerdo, para lo cual deberán aportar la siguiente información y acreditar las calidades exigidas para ocupar el cargo de Rector, conforme al artículo 22 del Acuerdo 015 de 2017 Estatuto General:

- a) Carta de inscripción como aspirante a ocupar el cargo de Rector, conforme al formato dispuesto en el sitio Web de la Institución (Anexo 1 – Formato de Inscripción).
- b) Hoja de vida.
- c) Copia de la cédula de ciudadanía.
- d) Certificados de estudios profesionales y de posgrado (diplomas, actas de grado).
- e) No haber sido condenado penalmente, ni haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión; no tener sanciones fiscales, ni disciplinarias por faltas graves dolosas o gravísimas y no encontrarse incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, señaladas en la Constitución Política y la ley.

Para acreditar lo anterior, deberá allegar los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional de Colombia)
- Certificado de Medidas Correctivas – RNMC- (Policía Nacional de Colombia)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)
- Certificado de Antecedentes Fiscales Persona Natural (Contraloría General de la República)
- Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Gobierno de Colombia)
- Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales (Policía Nacional de Colombia)  
Certificación debidamente firmada de no estar incursa(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley para ejercer cargos públicos.
- f) Certificaciones que acrediten la experiencia de acuerdo a las calidades establecidas en el Artículo 22 del Acuerdo 015 de 2017 Estatuto General.  
Para acreditar la experiencia, se deberá anexar la certificación correspondiente, **indicando el cargo, funciones, tiempo, el cual deberá contener la fecha de inicio y de terminación, y contacto de verificación.**
- g) Propuesta de gestión, en el formato dispuesto en el sitio Web de la Institución. (Anexo 2 - Formato de Propuesta de Gestión).
- h) Foto fondo blanco de 3x4 cms.

**Acuerdo Consejo Directivo 001**

Por medio del cual se fija el cronograma y se establecen los términos de la convocatoria para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el período 2026-2030.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los candidatos que, conforme al cronograma establecido, no presenten la documentación exigida en este artículo quedarán excluidos del proceso, sin que por ello puedan alegar derecho alguno.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La documentación aportada por parte de los aspirantes deberá estar debidamente foliada, de lo contrario no será recibida por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Garantías.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La Secretaría Técnica del Comité de Garantías, una vez surtido el trámite de inscripción, entregará al aspirante un certificado de entrega en la que se relacionará la documentación que le ha sido recibida.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La Secretaría Técnica del Comité de Garantías, una vez surtida la etapa de inscripción, pondrá a disposición del Comité de Garantías la documentación aportada por cada uno de los aspirantes para su correspondiente revisión y verificación, de acuerdo a sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:** El Comité de Garantías, de acuerdo con sus funciones, deberá revisar la información aportada por cada uno de los aspirantes y verificar el cumplimiento de requisitos exigidos para continuar en el proceso por parte de estos. Así mismo, deberá otorgar y certificar la calidad de “candidato” a los aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos, para presentar propuestas de gestión ante el Consejo Directivo y aspirar al cargo de Rector.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La revisión por parte del Comité de Garantías de la documentación aportada por los aspirantes, deberá efectuarse en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo, oficina 209 Secretaría General, la cual, bajo ningún motivo, podrá salir de sus instalaciones.

**ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** El Comité de Garantías, conforme al cronograma del proceso, publicará los resultados de verificación del cumplimiento de requisitos exigidos, en la página web institucional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. RECLAMACIONES:** Las reclamaciones de los aspirantes que surjan con ocasión de los resultados de verificación del cumplimiento de requisitos exigidos, deberán presentarse ante la Secretaría Técnica del Comité de Garantías en los términos establecidos en el cronograma del proceso de convocatoria.

**PARÁGRAFO:** La decisión que resuelve la reclamación por parte de los aspirantes sobre los resultados de verificación del cumplimiento de requisitos exigidos, se comunicará conforme al cronograma del proceso y contra ella no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO OCTAVO. SUSTENTACIÓN DE PROPUESTAS DE GESTIÓN:** Todos los candidatos certificados como tales por el Comité de Garantías, previa verificación del cumplimiento de requisitos para ocupar el cargo de Rector, deberán sustentar ante el Consejo Directivo y la comunidad institucional en general, en un tiempo máximo de 15 minutos para cada uno, las propuestas de gestión presentadas en el proceso de inscripción, conforme al cronograma del proceso.

**Acuerdo Consejo Directivo 001**

Por medio del cual se fija el cronograma y se establecen los términos de la convocatoria para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el período 2026-2030.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los candidatos que no participen de esta actividad, quedarán excluidos del proceso, sin que por ello puedan alegar derecho alguno.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Dirección Comunicaciones de la Institución, conforme al cronograma establecido, realizará la correspondiente invitación al Consejo Directivo y a la comunidad institucional a través de la página Web institucional, para que asista a la sustentación de las propuestas de gestión por parte de los candidatos certificados como tales por el Comité de Garantías.

**ARTÍCULO NOVENO. CONFORMACIÓN DE TERNA POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO:** Una vez sustentadas las propuestas por parte de los candidatos, el Consejo Directivo conformará, mediante voto escrito, la terna de la cual será elegido el Rector, para lo cual se deberá considerar los méritos académicos, la trayectoria administrativa, profesional, de dirección y la viabilidad, pertinencia y coherencia de la propuesta de gestión.

Cada uno de los miembros del Consejo deberá votar por tres (3) candidatos y la terna definitiva estará integrada por aquellos que obtengan las mayores frecuencias. Si al momento de conformar la terna se presenta empate, fruto de las frecuencias de postulación, el Consejo Directivo en la misma sesión, procederá mediante una nueva votación a definir el desempate para conformar la terna definitiva.

Cuando ninguno de los candidatos que integran la terna reúna los cinco (5) votos mínimos requeridos para la elección del Rector, el Consejo Directivo, en la misma sesión procederá a votar cuantas veces sea necesario, hasta que uno de los integrantes de la terna obtenga la mayoría exigida en el Estatuto General de la Institución.

**ARTÍCULO DÉCIMO. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR:** Si en cualquier momento del proceso de elección, hay menos de tres (3) candidatos, o si como resultado de la revisión y verificación del cumplimiento de requisitos, ningún candidato cumple, se declarará desierto el proceso por parte del Consejo Directivo y se procederá a una nueva convocatoria. Los candidatos que hayan cumplido los requisitos y calidades podrán postularse de nuevo sin presentar ninguna documentación.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DESIGNACIÓN DEL RECTOR:** El Consejo Directivo designará al Rector.

## **CAPÍTULO IV**

### **COMITÉ DE GARANTÍAS**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. COMITÉ DE GARANTÍAS:** El Comité de Garantías para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el periodo 2026 - 2030 estará conformado por:

- a. El Representante Principal de Estudiantes ante el Consejo Directivo.

**Acuerdo Consejo Directivo 001**

Por medio del cual se fija el cronograma y se establecen los términos de la convocatoria para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el período 2026-2030.

- b.** El Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo.
- c.** El Secretario General de la Institución.
- d.** El Jefe de la Dirección de Evaluación y Control de la Institución.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo del Secretario General de la Institución.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ DE GARANTÍAS:** Las funciones del Comité de Garantías son las siguientes:

- a)** Revisar y verificar la documentación allegada en la etapa de inscripción por parte de los aspirantes al cargo de Rector.
- b)** Revisar y verificar que los aspirantes no estén inmersos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación colombiana.
- c)** Otorgar y certificar la calidad de “candidato” a los aspirantes que cumplan con las calidades exigidas en el artículo 22 del Estatuto General para presentar propuestas de gestión ante el Consejo Directivo y aspirar al cargo de Rector.
- d)** Publicar los resultados de los aspirantes que cumplen con las calidades exigidas en el artículo 22 del Estatuto General para presentar propuestas de gestión ante el Consejo Directivo y aspirar al cargo de Rector, conforme al cronograma establecido.
- e)** Dar respuesta a las reclamaciones de los aspirantes al cargo de Rector, conforme al cronograma establecido.
- f)** Velar por el cabal cumplimiento de las actividades encomendadas a este, conforme al cronograma del proceso.
- g)** Las demás que sean asignadas por el Consejo Directivo y que sean de su competencia.

## CAPÍTULO V

### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los veintidós (22) días de enero de 2026.

**CAROLINA FRANCO GIRALDO**  
Presidente

**JUAN PABLO MARTÍNEZ RENGIRO**  
Secretario

Proyectó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General	Elaboró: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General	Revisó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: